

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO “5UCV STARTUP” EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR”, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTE PROGRAMA

Con el fin de impulsar el talento emprendedor, fomentar la cultura emprendedora e innovadora en el ámbito universitario, contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el ámbito universitario y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa, la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”, selecciona las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de sus distintos campus.

El concurso “5UCV STARTUP” será gestionado por la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX), en adelante, Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Abrir el plazo de presentación de candidaturas para la selección de las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales en los campus de la Universitat de València, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 19.500 €, con cargo a la clave orgánica 6701469182, clave específica 20200040 de su presupuesto, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 “Campus del Emprendimiento Innovador”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, 15 de junio de 2020

M. Adela Valero Aleixandre

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO “5UCV STARTUP” PARA SELECCIONAR LAS MEJORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y TRAYECTORIAS EMPRESARIALES EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR”

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca la VII edición del concurso “5UCV STARTUP” con el objetivo de seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales en los campus de la Universitat de València, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

La finalidad de esta convocatoria es la de impulsar el talento emprendedor, fomentar la cultura emprendedora e innovadora en el ámbito universitario, contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el ámbito universitario y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa. En este marco y en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”, la Universitat de València selecciona las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de sus distintos campus.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de la VII edición del concurso y la apertura del plazo de presentación de candidaturas a los premios del concurso “5UCV STARTUP”.

2. Tipos de premios, requisitos, formalización de las solicitudes y plazo

2.1. Premios

Se establecen dos categorías de premios, excluyentes entre sí, por un importe total como máximo de 19.500 €.

2.1.1. Categoría STARTUP. La dotación total máxima de los premios de esta categoría será de 16.500 €. De entre todas las candidaturas preseleccionadas por las cinco universidades, se concederán tres premios a las empresas con las mejores iniciativas emprendedoras con una idea innovadora y viable comercialmente.

- **Primer premio.** 1 premio económico y la asistencia al Webit Festival Europe. En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 9.000 € a fondo perdido. Además, la empresa ganadora de este primer premio también podrá disfrutar de la asistencia al evento tecnológico Webit Festival Europe, que se celebrará en Valencia el próximo año 2021. Se

subvencionará una entrada, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento para asistir a dicho evento, en el caso de que el ganador se encuentre fuera de Valencia.

- **Segundo premio.** En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 5.000 € a fondo perdido.
- **Tercer premio.** En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a una empresa, cuya candidatura haya sido propuesta por la Universitat de València, ésta concederá un premio por importe de 2.500 € a fondo perdido

2.1.2. **Categoría JUNIOR.** La dotación total máxima de los premios de esta categoría será de 3.000 €. De entre todas las candidaturas preseleccionadas por las cinco universidades, se concederán cinco premios a las mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente, dotados con 1.000 € cada uno.

En el caso de que el Comité de Selección de esta categoría otorgue esta distinción a alguna candidatura de las tres que hayan sido propuestas por la Universitat de València, esta concederá un premio por importe de 1.000 €.

Las dotaciones económicas de los premios estarán sujetas a las correspondientes retenciones que establece la normativa vigente.

La Universitat de València aportará, para la financiación de los premios, una cuantía máxima de 19.500 €, con cargo a la clave orgánica 6701469182, clave específica 20200040 de su presupuesto, en el caso de que las candidaturas presentadas por la Universitat de València resulten premiadas por los Comités de Selección nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo.

La presente convocatoria está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 "Campus del Emprendimiento Innovador".

2.2. Requisitos

Los requisitos para la participación en las dos categorías de los premios son los siguientes:

Categoría STARTUP

Podrá participar en esta categoría cualquier microempresa o PYME que tenga:

- Entre las personas fundadoras, al menos una que tenga la condición de estudiante, egresada o titulada de la Universitat de València.
- Actividad comercial.
- Sede social en la Comunitat Valenciana.

- Una antigüedad máxima de tres años en la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Categoría JUNIOR

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrán participar en esta categoría las personas emprendedoras con un proyecto empresarial que todavía no esté constituido como empresa. Al menos una de las personas integrantes del equipo debe ser estudiante, egresada o titulada de la Universitat de València.

Los ganadores y las ganadoras de anteriores ediciones del concurso podrán volver a presentarse, siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes o participen en una categoría distinta a aquella con la que obtuvieron el galardón.

2.3. Formalización de solicitudes y documentación

Solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>.

La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, se deberá utilizar el formulario de inscripción del anexo II de esta convocatoria, aportando el resto de documentación requerida y dirigiéndolo a:

- Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).
- Edificio Rectorado-5ª planta.
- Avda. Blasco Ibáñez, 13.
- 46010 Valencia.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

Documentación que debe acompañar a las solicitudes de participación

- Común a las dos categorías de los premios

- Documento en el que se incorporen los datos del portavoz del equipo (persona vinculada con la universidad) y de todos los participantes, firmado por todos (anexo II).
- Currículum resumido de todas las personas componentes del equipo promotor, con indicación expresa de su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- Vídeo explicativo de una duración máxima de 3 minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto, presentar al equipo promotor y su papel en la empresa o el proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. El archivo se adjuntará a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>. En el caso de que la solicitud se presente presencialmente, el vídeo se presentará en soporte físico pudiendo elegir entre formato CD, DVD o memoria USB.
- Copia del documento nacional de identidad de las personas promotoras.
- Plan de empresa
- **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Actividad, mercado y entorno
 - Innovación que incorpora el producto/servicio
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Situación económico - financiera y previsiones
 - Potencial de expansión e internacionalización
- **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla “lean canvas” con una breve explicación del modelo de negocio

- Equipo y funciones
- Previsión económico-financiera
- Potencial de crecimiento y consolidación

La plantilla "lean canvas" y el plan de empresa de cada categoría estarán disponibles en la web:

<https://links.uv.es/uvempren/startup20>

Para la categoría **STARTUP**

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Copia del modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas, en su caso, en el registro público que corresponda, que incluya los estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el administrador de la empresa en el que se justifique quiénes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y de la Generalitat Valenciana, así como con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa, para presentarse y asumir las obligaciones inherentes a la participación en el concurso y de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad (anexo III).
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Copia de los últimos TC1 y TC2 presentados, documento equivalente o acreditación de la inscripción del administrador/a en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2.4. Plazo

2.4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el **11 de septiembre de 2020**.

2.4.2. Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación. Adicionalmente se publicará en la web de uvempren (<https://www.uv.es/uvempren>).

2.4.3. La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.4.4. La participación en el concurso requerirá la presentación de la documentación dentro del plazo establecido y en la forma indicada.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el concurso "5UCV STARTUP", serán presentadas por las universidades enviando por Registro Telemático un listado firmado con los candidatos propuestos y la siguiente documentación presentada por los mismos (formulario de solicitud, vídeo explicativo, plantilla del plan de empresa y lienzo "lean canvas", cuentas anuales, currículum vitae) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día 8 de octubre de 2020, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por registro de entrada.

3. Instrucción del procedimiento y fases de selección

Existen dos fases diferenciadas en el procedimiento por las que se tramitarán las solicitudes de participación en ambas categorías: una fase de selección interna de las candidaturas de la Universitat de València que optarán a las dos categorías de los premios y una fase autonómica de selección de las candidaturas ganadoras (epígrafe 4).

De la instrucción del procedimiento interno se encargará la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que realizará todas las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos sobre los cuales se debe adoptar la decisión de proponer las candidaturas de la Universitat de València.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen durante el procedimiento se harán a través del tablón de anuncios de la Universitat de València y adicionalmente, siempre que resulte técnicamente posible, a través de medios electrónicos, en especial, la dirección electrónica indicada por las personas participantes en su solicitud.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento en relación con el mismo o los trámites administrativos, puede dirigirse a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o al Parc Científic de la Universitat de València en la dirección de correo electrónico uvempren@uv.es o startup5ucv@uv.es.

Fase I: Selección de candidatos UV para optar a los premios

Una vez realizada la verificación de la conformidad formal de las solicitudes, a propuesta del órgano instructor, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos publicará la resolución con la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 2.4.2. En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación aportada, las personas solicitantes deberán realizar la subsanación correspondiente para la que dispondrán de un plazo

de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la referida resolución. En el caso de no efectuarse la misma, se tendrán por desistidas las solicitudes no subsanadas.

Transcurrido el plazo anterior, el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos hará pública la resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 2.4.2.

De entre todos las personas participantes de la Universitat de València que resulten admitidas, serán propuestas las tres candidaturas con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías por una Comisión de Selección, presidida por la vicerectora de Empleo y Programas Formativos e integrada por una persona representante del Parc Científic de la Universitat de València y una persona representante de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), con arreglo a los siguientes criterios de valoración (sobre un total de 100 puntos):

- Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

La resolución de la vicerectora de Empleo y Programas Formativos con las tres candidaturas de la Universitat de València seleccionadas para cada una de las categorías se publicará a partir del 5 de octubre de 2020 en los lugares señalados en el apartado 2.4.2.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Fase II: Selección de los ganadores

Las 6 candidaturas UV seleccionadas (3 candidaturas por categoría) para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a la Universitat de València y al resto de las comisiones y departamentos de las

universidades integradas en el “Campus del Emprendimiento Innovador”, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 4 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 5 minutos.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

Los Comités de Selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

4. Criterios de selección

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. Nuevas iniciativas surgidas y/o grado de readaptación de la empresa ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. (0-20 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa. (0-20 puntos)

- Potencial y previsiones de crecimiento e internacionalización de la empresa (0-15 Puntos).
- Perfil emprendedor del promotor/es. (0-15 Puntos)
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité (0-30 puntos)

2. CATEGORIA JUNIOR: (Bareado sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad del proyecto. Nuevas iniciativas surgidas ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. (0-20 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto. (0-20 puntos)
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-15 Puntos)
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-15 Puntos)
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité (0-30 puntos)

5. Resolución del concurso

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en los lugares señalados en el apartado 2.4.2., como máximo la semana del 2 de noviembre de 2020.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UV que resulten ganadores.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así, que renuncian al premio.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y su notificación por correo electrónico a cada uno de los ganadores y las ganadoras.

Si el galardón se otorgara a un proyecto empresarial no constituido como empresa, el importe del premio se repartirá entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

En todo caso, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de las personas galardonadas, ya se haya concursado a título individual o como miembro de un equipo promotor. Si los

galardones fueran otorgados a empresas, el importe de los premios se abonará en cuentas bancarias abiertas a nombre de las empresas premiadas.

A las cuantías de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

7. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

Los organizadores, los órganos instructores y los Comités de Selección del concurso se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten galardonadas en el concurso y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables del concurso. Las personas participantes en el concurso garantizan ser titulares de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y premiadas. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

8. Protección de datos

8.1. Datos del responsable

- Universitat de València
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez, 13
- 46010 Valencia
- lopd@uv.es

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales

suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el concurso, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del concurso, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9. Régimen jurídico

Los premios de la VII edición del concurso “5UCV STARTUP” se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE LOS PREMIOS “CONCURSO 5UCV STARTUP”

Nombre y apellidos de la persona portavoz del equipo emprendedor			
Correo electrónico de contacto			
NIF		Firma ¹ :	
Vinculación a la UV (centro de la UV a que pertenece)			
Documentación que adjunta			
Teléfono			

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del CONCURSO “5UCV STARTUP”

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprén). EDIFICIO RECTORADO 5ª PLANTA. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 13.46010 VALÈNCIA

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria

EQUIPO EMPRENDEDOR				
Nombre y apellidos	DNI	Teléfono	Email	Firma

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprén). EDIFICIO RECTORADO 5ª PLANTA. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 13.46010
VALÈNCIA

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos	
DNI	
Titulación	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA:

Y La empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.

Y El representante legal de la empresa posee capacidad de obrar para presentarse y asumir las obligaciones del concurso.

(Firma)

Valencia, _____ de _____ de 20____

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprén). EDIFICIO
 RECTORADO 5ª PLANTA. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 13.46010 VALÈNCIA